



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 44 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 73 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Yucatán y a la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, en materia de financiamiento público de los partidos políticos, suscrita por los diputados Miguel Edmundo Candila Noh, Fátima del Rosario Perera Salazar, Leticia Gabriela Euan Mis y Luis Hermelindo Loeza Pacheco, integrantes de la fracción legislativa del partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXII legislatura, presentada el 15 de noviembre de 2018.

Transitorio:

Asunto concluido

Artículo único. Una vez aprobado este Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado, archívese como asunto concluido.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIA:

DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.

SECRETARIO:

DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.